

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 098-2017-CMPSM

San Miguel, 30 de noviembre de 2017.

VISTO. -

El Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°044-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 28 de noviembre del presente, el informe N° 140-2017-MPSM/GDE/SGCTPEPT, en el cual se solicita la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de San Miguel — meta 38, Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de San Miguel 2017, y demás documentos.



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, mediante informe N° 140-2017-MPSM/GDE/SGCTPEPT de fecha 21 de noviembre presentado por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Pymes y Turismo, se solicita la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) 2017-2025 de la Municipalidad Provincial de San Miguel — META 38, la misma que se deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35°, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

## SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que aprueba El Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) 2017-2025 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con el objeto de impulsar la actividad turística en el distrito de San Miguel, generando una gran oportunidad de desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. — HAY QUE PRECISAR que la presente Ordenanza será de aplicación de la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Promoción Empresarial Pymes y Turismo, que tiene a su cargo el cumplimiento de la meta 38.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo a las áreas pertinentes para que tomen conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGISTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CASAMARCA
Tulio A. Yargas Gavidia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

O de todo
SECREJANIE LABORAL

GPPR.

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web:www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com